



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 11 de abril 2024.

VISTO el Expediente N° MPA-E-21869/2024 y 71085-2023, del registro de esta Gobernación, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la adenda del Convenio registrado bajo el N° 24891, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y el Sr. QUISPE Cristian Ezequiel, DNI. N° 26.183.938, como personal idóneo, para prestar servicios en la Dirección General de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente en la ciudad de Ushuaia, por el término de dieciséis (16) meses.

Que mediante Resolución M.P.yA. N° 1150/23 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 12/2023, a favor del Sr. QUISPE Cristian Ezequiel, CUIT N°20-26183938-6, por un monto total de contratación de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CON 40/100 (\$ 3.927.040,00), suscribiendo el Contrato, en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Subdirección General de Redeterminación de Precios, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento emitiendo el Informe N° 550/2024 – Letra: Sub-D.G.R.P. y P.R.-M.E., indicando procedente aplicar la redeterminación de precios al caso concreto desde el 01 de marzo de 2024 correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 60/100 (\$279.801,60).

Que a orden 10 la Subsecretaria de Planificación Administrativa y Desarrollo Sostenible, autorizó la redeterminación del monto del contrato desde el 01 de marzo del año 2024 hasta la finalización de la relación contractual.

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que en función de la mencionada redeterminación de precio, el monto total a partir del 1 de marzo del año 2024 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 44/100 (\$3.749.341,44), correspondiendo la readecuación de precio al

...//2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

nuevo valor mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 60/100 (\$279.801,60).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 - Anexo II, y N° 565/23, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 5 Inciso a) y Anexo IV; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1511, artículo 16 y el Decreto Provincial N° 3122/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la redeterminación del valor de la contratación a favor del Sr. QUISPE Cristian Ezequiel, CUIT N°20-26183938-6, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 12/2023 - RAF 537, a partir del 1 de marzo del año 2024 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 44/100 (\$3.749.341,44). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo valor mensual de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, a partir del 1 de marzo del año 2024 la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 60/100 (\$279.801,60).

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8100UG - U.G.C. UC8100 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 260/24.

Lic. Fernández Karina
Ministro de Producción y Ambiente

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2024.04.11 12:58:29 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 260/24.-

PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO

DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL N° 24891.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**”, y por la otra parte del Sr. QUISPE Cristian Ezequiel, DNI. N° 26.183.938, constituyendo domicilio legal en Barrio 640 Vivienda Tira “C” 6, P.B.”A”, de la ciudad de Ushuaia, adelante denominada “**EL CONTRATADO**”, se celebra la presente modificación del precio convenido del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24891 de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “...**CLAUSULA TERCERA:** El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 60/100 (\$279.801,60), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0170299840000030295432, Cuenta Caja de Ahorro en Pesos N° 299-302954/3, del Banco BBVA, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar la factura mensual correspondiente finalizada la prestación del servicio, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado desde el 1 de marzo de 2024, y por los meses restantes a su finalización, asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 44/100 (\$3.749.341,44).

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24891 ut-supra mencionado.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____ Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ del mes de _____ del año 2024.-

Lic. Fernández Karina
Ministro de Producción y Ambiente

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2024.04.11 12:59:04 -03'00'